

**A/A: Doña Concepción Dancausa.** Delegada Área Economía, Hacienda y Administración Pública. Ayuntamiento de Madrid.

**C/C: Don Fernando Bermejo.** Coordinador General Recursos Humanos. Área Economía, Hacienda y Administración Pública. Ayuntamiento de Madrid.

**Asunto:** Sentencia Paga Diciembre 2014.

**Fecha:** 17 de febrero de 2014.

Sra. Dancausa:

Usted habrá conocido que el pasado viernes 14 de febrero el Juzgado número 10 de lo Social se pronunció, por medio de Sentencia, en lo referente al devengo de la Paga correspondiente al mes de diciembre del año 2012, de los empleados laborales del Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos, a favor del derecho que tienen los mismos a la parte devengada por el tiempo trabajado, ya que el Real Decreto que retiró la referida Paga de diciembre entró en vigor el 15 de julio.

La suspensión de la Paga de diciembre ha sido ya objeto de varias sentencias en la misma línea que ésta en lo relativo al Personal Laboral y Personal Funcionario de distintas administraciones y Sector Público.

La Sentencia reconoce el derecho a cobrar lo devengado, ya que el artículo 9.3 de la Constitución prohíbe que las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales tengan carácter retroactivo.

En anteriores pronunciamientos el TSJM ha considerado que no es necesario que se pronuncie el Tribunal Constitucional sobre la retroactividad de la retirada de la paga de diciembre, ya que entiende que dispone de "*principios tanto constitucionales como laborales que permiten dar una solución acomodada y ajustada a la Carta Magna*".

Es por ello por lo que le instamos a que se pronuncie sobre la extensión del derecho reconocido en la Sentencia 45/2014, y amplíe el abono de la parte devengada de la Paga de diciembre a TODA LA PLANTILLA MUNICIPAL, y que el abono en nómina de la misma sea lo mas rápido posible, evitando así más gastos innecesarios al Ayuntamiento de Madrid y, por ende, al conjunto de la ciudadanía madrileña.

Quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente,



Fdo.: José María Hernández Martínez  
*Secretario General.*  
UGT-Ayuntamiento Madrid



Fdo.: Pedro Delgado.  
*Secretario General.*  
SSI CCOO Ayuntamiento Madrid